

**CÓPIA CERTIFICADA**

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
BONVENTO S.A. - CUANTIA:**



**S/18'000.000.-** En la  
ciudad de Guayaquil, Re-  
pública del Ecuador, a  
los veintinueve días del mes  
de Agosto de mil novecien-  
tos noventa y cinco, ante

mi, **DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA**, Abogada y  
Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón,  
comparece el señor **INGENIERO RAMIRO PARRA  
ALCIYAR**, de estado civil casado, de profesión  
Ingeniero; a nombre y en representación de la  
Compañía **BONVENTO S.A.**, en su calidad de  
Gerente General, conforme lo acredita con la copia  
de su nombramiento aceptado e inscrito que me  
presenta y que será copiado al final de  
esta escritura; y, quien además se encuentra  
debidamente autorizado por la Junta General  
Universal de Accionistas, celebrada el quince de  
Mayo de mil novecientos noventa y cinco, según lo  
demuestra con la copia certificada del Acta que  
me presenta para que forme parte integrante de este  
instrumento; el compareciente es mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y  
residencia en esta ciudad de Guayaquil; con la



**NOTARIA  
13o**

**Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
clase de actos o contratos y a quien de conocerlo  
personalmente doy fe; bien instruido en el objeto  
y resultados de esta Escritura Pública de  
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA BONVENTO S.A.**, a la  
que procede como ya queda indicado, con amplia  
y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentó la minuta que es del tenor  
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en  
el Registro de Escrituras pública que se  
encuentran a su cargo, una por la cual  
conste el Aumento de Capital, la **Transforma-  
ción de Compañía Anónima a Compañía de  
Responsabilidad Limitada** y consecuente **Re-  
forma Integral del Estatuto Social**, de la  
Compañía **"BONVENTO S.A."**, que se otorga al  
tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen  
a la celebración e la presente escritura pública  
el Ingeniero Ramiro Parra Alcívar en su calidad  
de Gerente General de la compañía **"BONVENTO  
S.A."**, conforme lo acredita con la copia de  
su nombramiento aceptado e inscrito que se  
copiará al final de esta escritura y debidamente  
autorizado por la Junta General Universal de  
Accionistas celebrada el quince de Mayo de  
mil novecientos noventa y cinco, cuya copia

4

2

3

certificada formará parte de esta escritura  
 publica. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a)  
 La Compañía "BONVENTO S.A." de nacionalidad  
 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de  
 Guayaquil, se constituyó mediante escritura  
 pública autorizada por el Notario Abogado Marcos  
 Díaz Casquete, otorgada el ocho de noviembre de  
 mil novecientos ochenta y ocho inscrita en el  
 Registro Mercantil del Cantón el veintitres de  
 Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un  
 capital de Dos millones de sucres (s/2'000.000);  
 b) La Junta General Universal de Accionistas  
 celebrada el quince de mayo de mil novecientos  
 noventa y cinco, resolvió: PRIMERO: Aumentar el  
 Capital de la Compañía en la suma de **Dieciocho**  
**MILLONES DE SUCRES (S/18'000.000)** más para que  
 ésta en lo sucesivo gire con un capital de  
 Veinte millones de sucres (S/20'000.000), dividido  
 en veinte mil acciones ordinarias y nominativas  
 de un mil sucres cada una de ellas. - **SEGUNDO.** -  
 Que el aumento de capital es suscrito en el cien  
 por ciento de su valor y por los siguientes  
 accionistas Doctor Francisco Parra Gil, Ingeniero  
 Ramiro Parra Alcívar, señora Daniela Parra  
 Alcívar de Orrantia, señorita Jimena Parra  
 Alcívar, de nacionalidad ecuatoriana, que el  
 aumento sea pagado en el veinticinco por ciento  
 de su valor en numerario, en las siguientes



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 Gamba.

*[Handwritten signature]*

1 suscriben proporciones: el Doctor Francisco Parra Gil,  
2 que suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil  
3 sucres cada una de ellas y paga el veinticinco  
4 por ciento de las mismas esto es la suma de  
5 novecientos mil sucres, Ingeniero Ramiro Parra  
6 Alcivar, suscribe siete mil doscientas acciones  
7 de un mil sucres y paga el veinticinco por  
8 ciento de la misma esto es la suma de Un  
9 millón ochocientos mil sucres, Señora Daniela  
10 Parra Alcivar de Orrantia, suscribe tres mil  
11 seiscientas acciones de un mil sucres y paga el  
12 veinticinco por ciento de la misma esto es la  
13 suma de novecientos mil sucres, señorita Jimena  
14 Parra Alcivar, suscribe tres mil seiscientas  
15 acciones de un mil sucres y paga el veinticinco  
16 por ciento de la misma, esto es la suma de  
17 novecientos mil sucres y el saldo, esto es el  
18 setenta y cinco por ciento restante lo pagarán  
19 en numerario o especie, en dos años plazo  
20 contados a partir de la fecha de inscripción de  
21 esta Escritura Pública de Aumento de Capital  
22 en el Registro Mercantil del Cantón. - **TERCERO.** -  
23 Transformar la compañía de Sociedad Anónima a  
24 una Compañía de Sociedad de Responsabilidad  
25 limitada. - **CUARTO.** - Agregar al artículo segundo:  
26 "La Compañía Anónima Denominada "BONVENTO S.A."  
27 tendrá como objeto principal el aprovechamiento  
28 y explotación de los recursos biacuáticos en todas

3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

sus fases, su extracción y procesamiento que  
 correspondan según las diferentes especies de que  
 se trata, incluyendo el cultivo, la cría, la  
 cosecha y el procesamiento de camarones y  
 mariscos en general y su comercialización en  
 los mercados nacionales y de exportación.  
 Podrá realizar toda clase de operaciones,  
 actos y contratos civiles, comerciales,  
 industriales y de cualquier otra índole que  
 no le estén legalmente prohibidos y que le  
 sirvan o convengan para el mejor cumplimiento  
 de su objeto principal. -- **QUINTO.** -- Realizar una  
 Reforma Integral del Estatuto en los siguientes  
 términos: **"ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BONVENTO  
 C. LTDA."** -- **CAPITULO PRIMERO. - CONSTITU-  
 CION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO  
 CAPITAL Y PARTICIPACIONES. - ARTICULO PRI-  
 MERO.** -- Con la denominación de BONVENTO C. LTDA.,  
se constituye una compañía de responsabilidad  
limitada, mercantil, que tiene por objeto prin-  
cipal el aprovechamiento y explotación de los  
recursos biacuáticos en todas sus fases, su  
extracción y procesamiento que correspondan según  
las diferentes especies de que se trata,  
incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y  
el procesamiento de camarones y mariscos en  
general y su comercialización en los mercados  
nacionales y de exportación, podrá realizar

4



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plazuela de  
 García

# I

1 toda clase de operaciones, actos y contratos  
2 civiles, comerciales, industriales y de  
3 cualquier otra índole que no le estén  
4 legalmente prohibidos y que le sirvan o  
5 convengan para el mejor cumplimiento de su  
6 objeto principal. La compañía se dedicará también  
7 a la comercialización de lubricantes y pro-  
8 ductos afines para uso en toda clase de  
9 automotores e industrias, para la cual podrá  
10 importar, exportar, comprar, fabricar, vender,  
11 etcétera, pudiendo también extender su actividad  
12 a la asesoría técnica relacionada a este campo,  
13 así también la compañía se dedicará a  
14 brindar asesoramiento técnico-administrativo a  
15 toda clase de empresas; a la importación,  
16 compra, distribución y comercialización de toda  
17 clase de equipos, repuestos y accesorios  
18 aplicables en todo tipo de automotores.-  
19 También se dedicará a la fabricación, producción,  
20 transformación, compra, venta, importación,  
21 exportación, representación, consignación y  
22 distribución de ropas, prendas de vestir y de las  
23 indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos,  
24 hilados y calzados y las materias primas que la  
25 componen.- Importación, compraventa de equipos  
26 de imprenta y sus repuestos, así como de su  
27 materia prima conexas (Pulpa, tinta, etcétera).  
28 Compraventa, corretaje, administración, permuta.



1 veterinaria y/o humanas, profilácticas o  
 2 curativas en todas sus formas y aplicaciones.  
 3 También se dedicará a la comercialización  
 4 interna y externa de pieles, pinturas, barnices y  
 5 lacas, productos de hierro y acero, papelería y  
 6 útiles de oficina, artículos de bazar, y  
 7 perfumería, productos de confitería, productos de  
 8 vidrio y cristal, aparatos de relojería sus  
 9 partes y accesorios. La compañía también de  
 10 dedicará a prestar servicios en los campos  
 11 jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,  
 12 investigaciones de mercadeo y de comercialización  
 13 interna. También se dedicará a la selección y  
 14 evaluación de personal, de servicios de  
 15 computación y procesamiento de dato, instalación,  
 16 explotación y administración de Supermercados,  
 17 también se dedicará al arrendamiento de  
 18 inmuebles. También podrá dedicarse a la  
 19 explotación agrícola en todas sus fases, al  
 20 desarrollo, crianza y explotación de toda  
 21 clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá  
 22 importar ganado y productos para la agricultura y  
 23 ganadería, cualquier clase de maquinaria y  
 24 equipos necesarios para la agricultura y  
 25 ganadería. También por objeto dedicarse a la  
 26 producción de larvas de camarón y otras  
 27 bioacuáticas mediante la instalación de  
 28 laboratorios. También se dedicará la actividad

I



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. [Redacted] ma  
Pl. [Redacted] de  
G. [Redacted] ia

1 pesquera en todas sus fases, tales como  
 2 captura, extracción, procesamiento y  
 3 comercialización de especies bioacuáticas en los  
 4 mercados internos y externos. También podrá  
 5 adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
 6 Asociación barcos pesqueros, instalar su planta  
 7 industrial para empaque, envasamiento o cualquier  
 8 otra forma para la comercialización de los  
 9 productos del mar. - También tendrá por objeto  
 10 dedicarse a la actividad mercantil como Comi-  
 11 sionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
 12 agente y representantes de personas naturales  
 13 y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil.  
 14 También se dedicará a la Compraventa, permuta y  
 15 distribución por cuenta propia de acciones de  
 16 Compañías Anónimas y de participaciones de  
 17 Compañías Limitadas. Fomentará y desarrollará  
 18 el Turismo nacional e internacional mediante la  
 19 instalación y administración de agencias de  
 20 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clu-  
 21 bes, cafeterías, centros comerciales, Ciudadelas  
 22 vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
 23 casinos y salas de juegos de azar y recreativos,  
 24 realizar a través de terceros el transporte por  
 25 vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de toda  
 26 clase de mercadería en general, de pasajeros,  
 27 cargas, materiales para la construcción, productos  
 28 agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda

[Handwritten signature]

1 muebles, comercialización, industrialización,  
2 exportación, e importación de todo tipo de  
3 metales ya sea en forma de materia prima o  
4 cualquiera de sus formas manufacturadas y  
5 estructuradas por cuenta propia o de terceros.  
6 Para cumplir con su objeto social podrá  
7 ejecutar actos y contratos permitidos por las  
8 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
9 mismo.- **ARTICULO SEGUNDO.-** LA Compañía tiene  
10 su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,  
11 pudiendo establecer sucursales o agencias en  
12 cualquier lugar del Ecuador. **ARTICULO TERCERO.-**  
13 El plazo de duración del presente contrato de la  
14 Compañía es de **SESENTA AÑOS** contado a partir de  
15 la fecha de inscripción del Registro Mercantil.  
16 **ARTICULO CUARTO.-** El Capital de la compañía es de  
17 **VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/20'000.000)** dividido  
18 en veinte mil participaciones sociales, iguales e  
19 indivisibles de un mil sucres cada una.- **ARTICULO**  
20 **QUINTO.-** La Compañía entregará a cada socio un  
21 Certificado de Aportación debidamente suscrito por  
22 el Presidente y el Gerente, en el que cons-  
23 tará su carácter de no negociable y el número  
24 de participaciones que por su aporte le  
25 corresponden. **ARTICULO SEXTO.-** Los socios  
26 podrán transferir sus participaciones con el  
27 consentimiento unánime del Capital de la Compañía.  
28 **ARTICULO SEPTIMO -** Acorde a lo dispuesto en

I

1 es, a la Ley de Compañías, se agregará de las  
2 utilidades líquidas y realizadas anualmente un  
3 cinco por ciento para la formación de Fondo de  
4 Reserva legal hasta llegar al veinte por ciento  
5 mínimo; establecido en la misma Ley. **ARTICULO**  
6 **OCTAVO** En el caso de aumento de Capital, los  
7 socios tendrán preferencia para  
8 suscribir las nuevas participaciones en  
9 proporción a sus aportes sociales, siempre y  
10 cuando así lo establezca mediante resolución la  
11 Junta General de Socios que acuerde aumentar el  
12 Capital. **CAPITULO SEGUNDO DE LA**  
13 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO**  
14 **NOVENO** La compañía será dirigida y  
15 administrada por la Junta General de Socios, el  
16 Presidente y el Gerente quienes tendrán  
17 atribuciones que le competen por las leyes y  
18 las que señalan y los estatutos. **ARTICULO**  
19 **DECIMO** La representación legal de la Compañía  
20 estará a cargo del Gerente quien la representará  
21 judicial y extrajudicialmente. **CAPITULO**  
22 **TERCERO DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO**  
23 **UNDECIMO** La Junta General de Socios es el órgano  
24 supremo de la Compañía y está integrada por los  
25 socios reunidos legalmente o convocados y  
26 reunidos. **ARTICULO DUODECIMO** La Junta  
27 General que son Ordinarias y Extraordinarias  
28 se reunirán en el domicilio principal de la



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 de la Compañía. Las Juntas generales ordinarias, se  
 2 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de  
 3 los tres meses posteriores a la finalización del  
 4 ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas  
 5 generales Extraordinarias se reunirán en  
 6 cualquier época del año, en que fueren  
 7 convocadas. **ARTICULO DECIMO TERCERO.** Las

8 Juntas Generales serán convocadas por el Gerente  
 9 mediante aviso que se publicará en uno de los  
 10 periódicos de mayor circulación en el domicilio  
 11 de la Compañía, — o mediante comunicaciones  
 12 dirigidas a cada uno de los socios, — dejando  
 13 constancia de su recepción, en ambos casos con  
 14 ocho días de anticipación por lo menos, al  
 15 fijado para la reunión. **ARTICULO DECIMO**

16 **CUARTO.** No obstante lo expresado en el  
 17 artículo anterior, la Junta General se entenderá  
 18 legalmente convocada y constituida, en cualquier  
 19 tiempo o lugar dentro del territorio nacional,  
 20 para tratar cualquier asunto siempre que los  
 21 asistentes representen la totalidad del Capital y  
 22 acepten, por unanimidad, la celebración de la  
 23 Junta, firmando todos al final del acta, bajo  
 24 sanción de nulidad en caso de no hacerlo.

25 **ARTICULO DECIMO QUINTO.** El Quórum para que las  
 26 Juntas Generales puedan considerarse válidamente  
 27 constituidas, es el determinado por la Ley, esto  
 28 es, que representen mas de la mitad del capital,

7

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80

de número de convocatoria y el número de socios presentes en la segunda convocatoria, expresarse en la referida convocatoria en caso contrario de la

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Las

resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios asistentes. **ARTICULO DECIMO**

**SEPTIMO:** Los socios pueden hacerse representar

un medio de un

Carta dirigida al Gerente, en la misma que tendrá el carácter de

especial para cada Junta, no ser que el representante no ostente Poder General legalmente

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las

atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar al Presidente y al Gerente de la Compañía de conformidad

con la ley y señalarle sus remuneraciones; b) Aprobar y anualmente el balance

general y el estado de pérdidas y ganancias de la Compañía; c) Repartir de utilidades, amortizaciones de pérdidas y fondos de reservas; d) Aprobar, por unanimidad del

capital y las cesiones de las participaciones sociales y de nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento y o disminución del

capital y prorrogación o disminución del plazo de la Compañía; f) Resolver y sobre la disolución

M



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 el anticipada de la Compañía; y g) Todas las demás  
2 atribuciones que le concede la Ley y los  
3 presentes estatutos sociales. - **CAPITULO**

4 **CUARTO - DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE. -**

5 **ARTICULO DECIMO NOVENO. - DEL PRESIDENTE. -** El

6 presidente deberá ser socio de la compañía, será

7 elegido por la Junta General por un periodo de

8 cinco años, pudiendo ser reelegido indefi-

9 nidamente. **ARTICULO VIGESIMO. - Son atribu-**

10 ciones del Presidente: a) Dirigir las

11 secciones de la Junta General de Socios y

12 suscribir junto con el Secretario las Actas de

13 las sesiones; b) Suscribir, junto con el Gerente

14 los certificados de aportación de los socios; c)

15 subrogar al Gerente, y; d) otras que la Ley

16 determine; **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - DEL**

17 **GERENTE. -** El Gerente es el representante legal de

18 la Compañía; será elegido de entre los socios,

19 por la Junta General y durará cinco años en sus

20 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

21 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - ATRIBUCIONES DEL**

22 **GERENTE. -** Son atribuciones del Gerente las que

23 señala la Ley en estos estatutos; y, en

24 especial a) realizar y ejecutar todas las

25 operaciones y actos administrativos de la compañía;

26 b) nombrar y renovar empleados, fijando sus

27 remuneraciones; c) negociar y celebrar toda

28 clase de actos y contratos de la Compañía. d)

J

1 y Representar legal, judicial y extrajudicialmente  
 2 la General a la compañía; e) Abrir y cerrar cuentas  
 3 corrientes bancarias y suscribir cheques contra  
 4 ellas, endosar y aceptar cancelar letras de  
 5 cambio, suscribir pagarés y otros valores  
 6 negociables de todo caso y obligar a la  
 7 compañía con su sola firma; f) Suscribir junto con  
 8 el Presidente los certificados de Aportación de  
 9 los socios; y g) Presentar y poner a  
 10 consideración de la Junta General los balances y  
 11 cuentas.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO** - En caso  
 12 de ausencia o falta o impedimento del Gerente  
 13 este será subrogado con todas las  
 14 atribuciones y derechos determinados en los

15 Estados y en la Ley por el Presidente - **CAPITULO**

16 **QUINTO - De la disolución - ARTICULO**

17 **VIGESIMO CUARTO - DE LA DISOLUCION Y**

18 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA** - La sociedad se

19 disolverá por las causas establecidas en la Ley

20 de Compañías y anticipadamente cuando así lo

21 resolviere la Junta General de socios de

22 conformidad con las disposiciones de la Ley.

23 **SEXTO** - Autorizar al Gerente General Ingeniero

24 Ramiro Parra Alcívar para que realice todos los

25 trámites necesarios para el perfeccionamiento de

26 la escritura pública respectiva **CLAUSULA**

27 **TERCERA** - Con los antecedentes expuestos el

28 Ingeniero Ramiro Parra Alcívar en su calidad de



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 G...a

Handwritten signature/initials

9  
 28

Gerente General de la Compañía "BONVENTO S.A.", y  
debidamente autorizado por la Junta General  
Universal de Accionistas celebrada el quince de  
Mayo de mil novecientos noventa y cinco, declara:  
a) Aumentar el Capital de la compañía "BONVENTO  
S.A." que es de dos millones (s/2'000.000) en la  
suma de diez y ocho millones (s/18'000.000) más  
para que ésta en lo sucesivo gire con un  
capital de veinte millones (s/20'000.000) dividido  
en veinte mil acciones ordinarias y nominativas  
de un mil sucres cada una de ellas. b) Que el  
aumento de capital es suscrito en el cien por  
ciento de su valor y por los siguientes  
accionistas Doctor Francisco Parra Gil, Ingeniero  
Ramiro Parra Alcivar, Señora Daniela Parra  
Alcivar de Orrantia, Señorita Jimena Parra  
Alcivar, de nacionalidad ecuatoriana, que el  
aumento sea pagado en el veinticinco por ciento  
de su valor en numerario, en las siguientes  
proporciones: el Doctor Francisco Parra Gil,  
suscribe tres mil seiscientas acciones de un  
mil sucres cada una de ellas y paga el  
veinticinco por ciento de las mismas esto es la  
suma de novecientos mil sucres, Ingeniero Ramiro  
Parra Alcivar, suscribe siete mil doscientas  
acciones de un mil sucres y paga el veinticinco  
por ciento de la misma esto es la suma de Un  
millón ochocientos mil sucres, señora Daniela

J

1 suscribe tres mil  
2 sescientas acciones de un mil sucres y paga el  
3 veinticinco por ciento de la misma esto es la  
4 suma de seiscientos mil sucres señorita Jimena  
5 ALVARO ALVARO suscribe tres mil seiscientas  
6 - sescientas acciones de un mil sucres y paga el veinticinco  
7 - por ciento de la misma esto es la suma de  
8 seiscientos mil sucres y el saldo de los  
9 sesenta y cinco por ciento restante pagará  
10 en su moneda de especie, en dos años plazo  
11 contados a partir de la fecha de inscripción de  
12 esta Escritura Pública de Aumento de Capital  
13 en el Registro Mercantil del Cantón de Chacabuco  
14 y Segundo La Compañía Anónima  
15 denominada "BONVENTO S.A." tendrá como objeto  
16 principal el aprovechamiento y explotación de los  
17 recursos acuáticos en todas sus fases, su  
18 extracción y procesamiento que correspondan según  
19 las diferentes especies de que se trata,  
20 incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y  
21 el procesamiento de camarones y mariscos en  
22 general y su comercialización en los mercados  
23 nacionales y de exportación. Podrá realizar  
24 todas las operaciones, actos y contratos  
25 industriales, comerciales, industriales y de cualquier  
26 naturaleza que no le estén legalmente  
27 prohibidos y que le sirvan o convengan para el  
28 mejor cumplimiento de su objeto principal; C)



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Transformada La Compañía de Sociedad Anónima a una  
 Compañía de Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 Que como consecuencia de lo anterior se  
 realiza una reforma integral del Estatuto en los  
 siguientes términos: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**  
**BONVENTO S.C. Y LTDA. - CAPITULO PRIMERO -**  
**CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,**  
**PLAZO CAPITAL Y PARTICIPACIONES. -**  
**ARTICULO PRIMERO -** Con la denominación de  
 BONVENTO C. LTDA., se constituye una compañía de  
 responsabilidad limitada, mercantil, que tiene  
 por objeto principal el aprovechamiento y  
 explotación de los recursos bioacuáticos en todas  
 sus fases, su extracción y procesamiento que  
 correspondan según las diferentes especies de  
 que se trata, incluyendo el cultivo, la cría,  
 la cosecha y el procesamiento de camarones y  
 mariscos en general y su comercialización en  
 los mercados nacionales y de exportación, podrá  
 realizar toda clase de operaciones, actos y  
 contratos civiles, comerciales, industriales y  
 de cualquier otra índole que no le estén  
 legalmente prohibidos y que se sirvan o  
 convengan para el mejor cumplimiento de su  
 objeto principal. La compañía se dedicará también  
 a la comercialización de lubricantes y  
 productos afines para uso en toda clase de  
 automotores e industrias, para la cual podrá

I

10

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

importar, exportar, comprar, fabricar y vender,  
 etcétera, pudiendo también extender su actividad  
 y a la asesoría técnica relacionada a este campo,  
 también la compañía se dedicará a  
 brindar el asesoramiento técnico-administrativo a  
 toda clase de empresas en la importación,  
 compra, distribución y comercialización de toda  
 clase de equipos, repuestos y accesorios  
 aplicables en todo tipo de automotores -  
 También se dedicará a la fabricación, producción,  
 transformación, compra, venta, importación,  
 exportación, representación, consignación y  
 distribución de ropas, prendas de vestir y de las  
 industrias nuevas y usadas, así como fibras, tejidos,  
 hilados y calzados y las materias primas que la  
 componen. Importación, compra y venta de equipos  
 de imprenta y sus repuestos, así como de su  
 materia prima conexas (Pulpa, tinta, etcétera).  
 compra y venta, corretaje, administración, permuta,  
 arrendamiento, explotación y anticresis de bienes  
 inmuebles. compra y venta, importación y  
 exportación de productos agrícolas e indust-  
 riales en las ramas alimenticia, metalmeccánica  
 y textiles. Importar y exportar maquinarias  
 industriales y agrícolas y cada clase de  
 productos agropecuarios. Así mismo importar y  
 exportar artículos de ferretería, artesanía,  
 electrodomésticos y materiales de construcción.



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 Gamba

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

1 También se dedicará a la compra-venta,  
2 distribución, importación, exportación y/o  
3 representación de aeronaves, helicópteros y sus  
4 motores, equipos y sus accesorios, instrumentos  
5 y partes. También se dedicará a la importación,  
6 compra, venta, distribución y comercialización de  
7 aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,  
8 aparatos y suministros eléctricos, artículos de  
9 cerámica, artículos de cordelería, artículos de  
10 deporte y atletismo, artículos de juguetería y  
11 librería, equipos de seguridad y protección  
12 industriales, instrumental médico, instrumental  
13 para laboratorios, instrumentos de música,  
14 madera, joyas, artículos conexos a la rama de  
15 joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,  
16 productos de cuero, elaboración de tales,  
17 compra-venta por mayor y menor y/o permuta y/o  
18 distribución, y/o consignación de productos  
19 químicos, materia activa o compuestos para la  
20 rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o  
21 curativas en todas sus formas y aplicaciones.  
22 También se dedicará a la comercialización  
23 interna y externa de pieles, pinturas, barnices y  
24 lacas, productos de hierro y acero, papelería y  
25 útiles de oficina, artículos de bazar, y  
26 perfumería, productos de confitería, productos de  
27 vidrio y cristal, aparatos de relojería sus  
28 partes y accesorios en la compañía también de

I

11

1 como dedicará a prestar servicios en los campos  
 2 jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,  
 3 investigaciones de mercados y de comercialización  
 4 interna. también se dedicará a la selección y  
 5 y evaluación de personal de servicios de  
 6 computación y procesamiento de datos, instalación,  
 7 explotación y administración de Supermercados,  
 8 también y se dedicará al arrendamiento de  
 9 inmuebles. También podrá dedicarse a la  
 10 explotación agrícola en todas sus fases al  
 11 desarrollo, crianza y explotación de toda  
 12 clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá  
 13 importar ganado y productos para la agricultura y  
 14 ganadería; cualquier clase de maquinaria y  
 15 equipos necesarios para la agricultura y  
 16 ganadería. También por objeto dedicarse a la  
 17 producción de larvas de camarón y otras  
 18 bioacuáticas mediante la instalación de  
 19 laboratorios. También se dedicará la actividad  
 20 pesquera en todas sus fases, tales como  
 21 captura, extracción, procesamiento y  
 22 comercialización de especies bioacuáticas en los  
 23 mercados internos y externos. También podrá  
 24 adquirir o en propiedad, arrendamiento o en  
 25 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta  
 26 industrial para empaque, envasamiento o cualquier  
 27 otra forma para la comercialización de los  
 28 productos del mar. También tendrá por objeto



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 G...a

Handwritten signature or initials in the left margin, overlapping lines 25-28.

1 dedicarse a la actividad mercantil como  
 2 Comisionista, intermediaria, mandataria, mandan-  
 3 te, agente y representantes de personas naturales  
 4 y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil.  
 5 También se dedicará a la compraventa, permuta y  
 6 distribución por cuenta propia de acciones de  
 7 Compañías Anónimas y de participaciones de  
 8 Compañías limitadas. Fomentará y desarrollará  
 9 el Turismo nacional e internacional mediante la  
 10 instalación y administración de agencias de  
 11 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,  
 12 cafeterías, centros comerciales, Ciudadelas  
 13 vacacionales, parques mecánicos de recreación,  
 14 casinos y salas de juegos de azar y recreativos,  
 15 realizar a través de terceros el transporte por  
 16 vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de toda  
 17 clase de mercadería en general, de pasajeros,  
 18 cargas, materiales para la construcción, productos  
 19 agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda  
 20 muebles, comercialización, industrialización,  
 21 exportación, e importación de todo tipo de  
 22 metales ya sea en forma de materia prima o  
 23 cualquiera de sus formas manufacturadas y  
 24 estructuradas por cuenta propia o de terceros.  
 25 Para cumplir con su objeto social podrá  
 26 ejecutar actos y contratos permitidos por las  
 27 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
 28 mismo. — **ARTICULO SEGUNDO.** — LA Compañía tiene

I

1 su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,  
 2 pudiendo establecer sucursales o agencias en  
 3 cualquier lugar del Ecuador. **ARTICULO TERCERO.** -

4 El plazo de duración del presente contrato de la  
 5 Compañía es de **SESENTA AÑOS** contado a partir de  
 6 la fecha de inscripción del Registro Mercantil.

7 **ARTICULO CUARTO.** - El Capital de la compañía es de  
 8 **VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/20'000.000)** dividido  
 9 en veinte mil participaciones sociales, iguales e  
 10 indivisibles de un mil sucres cada una. - **ARTICULO**

11 **QUINTO.** - La Compañía entregará a cada socio un  
 12 Certificado de Aportación debidamente suscrito  
 13 por el Presidente y el Gerente, en el que  
 14 constará su carácter de no negociable y el  
 15 número de participaciones que por su aporte le

16 corresponden. **ARTICULO SEXTO.** - Los socios  
 17 podrán transferir sus participaciones con el  
 18 consentimiento unánime del Capital de la Compañía.

19 **ARTICULO SEPTIMO.** - Acorde a lo dispuesto en  
 20 la Ley de Compañías, se agregará de las  
 21 utilidades líquidas y realizadas anualmente un  
 22 cinco por ciento para la formación de Fondo de  
 23 Reserva Legal, hasta llegar al veinte por ciento  
 24 mínimo establecido en la misma Ley. **ARTICULO**

25 **OCTAVO.** - En caso de Aumento de Capital, los  
 26 socios tendrán derecho de preferencia para  
 27 suscribir las nuevas participaciones, en  
 28 proporción a sus aportes sociales, siempre y

Handwritten signature and scribbles over the text of Article 8.

  
**NOTARIA**  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza  
 G

1 cuando así lo establezca, mediante resolución la  
2 Junta General de Socios que acuerde aumentar el  
3 Capital.- **CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINIS-**

4 **TRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVE-**

5 **NO.-** La compañía será dirigida y administrada  
6 por la Junta General de Socios, el Presidente y  
7 el Gerente quienes tendrán atribuciones que le  
8 competen por las leyes y las que señalan los  
9 estatutos. **ARTICULO DECIMO.-** La representación

10 legal de la Compañía está a cargo del Gerente,  
11 quien la representará judicial y  
12 extrajudicialmente. **CAPITULO TERCERO.- DE LA**

13 **JUNTA GENERAL.- ARTICULO UNDECIMO.-** La Junta  
14 General de Socios es órgano supremo de la  
15 Compañía; y está integrado por los socios de la  
16 misma, legalmente convocados y reunidos.

17 **ARTICULO DUODECIMO.-** Las Juntas Generales que  
18 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en  
19 el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas  
20 generales ordinarias, se reunirán por lo menos  
21 una vez al año, dentro de los tres meses  
22 posteriores a la finalización del ejercicio  
23 económico de la Compañía. Las Juntas Generales  
24 Extraordinarias se reunirán en cualquier época  
25 del año, en que fueren convocadas. **ARTICULO**

26 **DECIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales serán  
27 convocadas por el Gerente mediante aviso que se  
28 publicará en uno de los periódicos de mayor

I

13

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de circulación árbitros el domicilio de la Compañía, 00 o

se mediante comunicaciones dirigidas a cada uno de

los socios, dejando constancia de su recepción,

así en tanto como con el día de anticipación por

el no menos en el fijado para la reunión **ARTICULO**

**DECIMO CUARTO** - No obstante lo expresado en el

del artículo anterior, la Junta General se entenderá

(d) legalmente convocada y constituida, en cualquier

tiempo o lugar dentro del territorio nacional,

para tratar cualquier asunto siempre que los

asistentes representen la totalidad del Capital y

acepten por unanimidad la celebración de la

Junta firmando todos al fin de la acta, bajo

pena de nulidad en caso de no hacerlo.

**ARTICULO DECIMO QUINTO** - El Quórum para que las

Junta General puedan considerarse válidamente

constituidas es el determinado por la Ley, esto

es que representen más de la mitad del capital,

en la primera (convocatoria) y el número de

socios presentes en segunda convocatoria,

debiendo expresarse en la referida

convocatoria y en el acta de la reunión.

**ARTICULO DECIMO SEIS** - Las

resoluciones se tomarán por mayoría absoluta

de los socios asistentes al **ARTICULO DECIMO**

**SEPTIMO** - Los socios pueden hacerse representar

en la Junta General por un

representante, mediante carta dirigida al



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Gerente, a la misma que se tendrá en el carácter de  
 2 es especial para cada Junta, no ser que el  
 3 no representante, obstante Poder General legalmente  
 4 no conferidos.— **ARTICULO DECIMO OCTAVO.** Las  
 5 atribuciones de la Junta General son las  
 6 de las siguientes: a) Nombrar y renovar al Presidente  
 7 y al Gerente de la Compañía, de conformidad  
 8 con la Ley, y señalar sus remuneraciones; b)  
 9 Conocer y aprobar anualmente, el balance  
 10 general y el estado de pérdidas y ganancias de  
 11 la Compañía; c) Disponer del reparto de  
 12 utilidades, amortizaciones de pérdidas y fondos  
 13 de reserva; d) Aprobar por unanimidad del  
 14 capital, las cesiones de las participaciones  
 15 sociales, y la admisión de nuevos socios; e)  
 16 Resolver sobre el aumento o disminución del  
 17 capital, la prórroga o disminución del plazo de la  
 18 Compañía; f) Resolver sobre la disolución  
 19 anticipada de la Compañía; y g) Todas las demás  
 20 atribuciones que le concede la Ley y los  
 21 presentes estatutos sociales. — **CAPITULO**

22 **ARTICULO CUARTO. — DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE. —**

23 **ARTICULO DECIMONOVENO. — DEL PRESIDENTE. —** El  
 24 presidente deberá ser socio de la Compañía, será  
 25 elegido por la Junta General por un periodo de  
 26 tres años, pudiendo ser reelegido  
 27 indefinidamente. — **ARTICULO VIGESIMO. —** Son  
 28 atribuciones del Presidente: a) Dirigir las

I

1  
14 2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de las Sociedades y  
 con el Secretario las Actas de  
 las sesiones; b) describir, junto con el Gerente  
 los Certificados de aportación de los socios; c)  
 el Gerente y el Jefe de la Ley que la Ley  
**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL**  
**Y GERENTE** - El Gerente es el Representante legal de  
 la Compañía. - La duración de los socios,  
 la Junta General durará cinco años en sus  
 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.  
**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - ATRIBUCIONES DEL**  
**GERENTE.** - Son atribuciones del Gerente las que  
 se señalan en la Ley y en estos estatutos; y en  
 especial realizar y ejecutar todas las  
 operaciones y actos administrativos de la Compañía;  
 nombrar y dar de baja a los empleados, fijando sus  
 remuneraciones y celebrar y ejecutar toda  
 clase de contratos de la Compañía. d)  
 Representar, legal y judicial y extrajudicialmente  
 a la Compañía; e) abrir y cerrar cuentas  
 corrientes bancarias y suscribir cheques contra  
 las Actas de la Junta y aceptar cancelar letras de  
 cambio suscritas o pagadas por otros valores  
 de la Compañía (en todo caso) y obligar a la  
 Compañía con sus firmas suscritas con  
 el Presidente - El Jefe de la Ley de  
 el Jefe de la Ley y el Gerente a  
 la Junta General y los balances y



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

I

1 En las cuentas. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** - En caso  
2 en de ausencia o falta o impedimento del Gerente  
3 en este no será su subrogado con todas las  
4 atribuciones y derechos determinados en los  
5 Estados en la Ley por el Presidente. - **CAPITULO**  
6 **QUINTO DE LA DISOLUCION.** - **ARTICULO**  
7 **VIGESIMO CUARTO.** - **DE LA DISOLUCION Y**  
8 **LIQUIDACION DE LA COMPANIA.** - La sociedad se  
9 disolverá por las causas establecidas en la Ley  
10 de Compañías, y anticipadamente, cuando así lo  
11 resolviere la Junta General de socios de  
12 conformidad con las disposiciones de la Ley; f)  
13 Bajo juramento que los accionistas han pagado el  
14 veinticinco por ciento del valor correspondiente  
15 a cada uno de ellos en el aumento de su  
16 representada antes de la celebración de la  
17 presente escritura pública. - Agregue usted  
18 señor Notario las demás cláusulas de estilo,  
19 que consulten la validez y eficacia de este  
20 instrumento, copie como documentos habilitantes  
21 el nombramiento del representante legal de la  
22 Compañía; Copia certificada del Acta de Junta  
23 General Universal de Accionistas que autoriza el  
24 aumento de Capital. - (firmado) **ABOGADA ELSITA**  
25 **HUERTA DE CARRERA.** - Registro número: **SEIS MIL**  
26 **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.** - **(HASTA AQUI LA**  
27 **MINUTA).** - **NOMBRAMIENTO.** - **COMPANIA BONVENTO**  
28 **S.A.** - Guayaquil, Septiembre dieciocho de mil

I

15

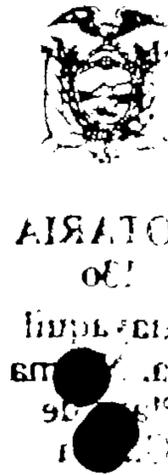


NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1        novecientas noventa y ocho y un día de hoy Señor Ingeniero  
2        **RAMIRO PARRA ALCIVAR** Ciudadano de esta ciudad de más consi-  
3        deraciones Cumplido informarle que la Junta  
4        General de Accionistas de la Compañía BONVENTO  
5        S.A. en sesión celebrada el día de hoy eligió a  
6        usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo  
7        de cinco años con las atribuciones constantes en  
8        los Estatutos Sociales de la misma. Usted  
9        reemplaza a la señora **Marcela Dunne Insua**,  
10        quien renunció a su cargo, en el ejercicio de su cargo,  
11        usted ejercerá individualmente la representación  
12        legal judicial y extrajudicial de la Compañía.  
13        Los Estatutos Sociales de la Compañía constan  
14        en la escritura pública otorgada ante el  
15        Notario Vigésimo Primero de la Cantón de Guayaquil,  
16        Abogado **Marcos Díaz y Casquete**, el ocho de  
17        Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la  
18        misma que ha sido inscrita en el Registro  
19        Mercantil del mismo Cantón, el veintuno de  
20        Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.  
21        Muy atentamente (firmado) Doctor **Francisco**  
22        **PARRA GIL** Presidente **ACEPTO EL CARGO** de  
23        **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BONVENTO S.A.**  
24        para el cual he sido elegido en Guayaquil  
25        el día **veintiocho** de **noviembre** de **mil novecientos ochenta y**  
26        **ocho** (Hay una firma ilegible) **CERTIFICO** que  
27        con fecha de hoy queda inscrito en el presente  
28        nombramiento de Gerente General de **BONVENTO S.A.**

*[Handwritten signature]*

1 foja veintiocho mil trescientos cuatro, 1  
 2 -ranonúmero diez mil quinientos ochenta del Registro 2  
 3 Mercantil y anotado bajo el número dieciocho 3  
 4 OTMEVMB seisientos cincuenta y nueve del 4  
 5 Repertorio Archivándose los comprobantes de 2  
 6 pago por el Impuesto de Registro y Defensa 6  
 7 Nacional. - Guayaquil, veinte y seis de Septiembre 7  
 8 de mil novecientos noventa y uno. El Registrador 8  
 9 Juan Mercantil (firmado) Abogado Héctor Miguel 9  
 10 Alcivar Andrade. - Registrador Mercantil del 10  
 11 Cantón de Guayaquil. Hay un sello. - Se tomó 11  
 12 una nota de este Nombramiento a foja treinta y dos 12  
 13 mil trescientos setenta y nueve del Registro 13  
 14 Mercantil de mil novecientos ochenta y nueve, 14  
 15 impalmarla de la inscripción respectiva. - 15  
 16 Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil 16  
 17 novecientos noventa y uno. El Registrador 17  
 18 Juan Mercantil (firmado) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR 18  
 19 de ANDRADE. - Registrador Mercantil del Cantón 19  
 20 de Guayaquil. Hay un Sello. - (Es fiel copia de su 20  
 21 original) Queda agregado al Registro 21  
 22 de don Andrés Barranté de la presente escritura 22  
 23 a la pública Acta de Junta General Universal de 23  
 24 Impugnacionistas celebrada el día quince de mayo de 24  
 25 y mil novecientos noventa y cinco. El compareciente 25  
 26 que presentó sus respectivos documentos de 26  
 27 identificación Personal Leída que fue la 27  
 28 A 2 por escrito de principio a fin y en 28



I

17

**BONVENTO S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**CORTADO AL 28 DE AGOSTO DE 1,995**

<u>ACTIVO</u>	
CAJA	4,500,000.-
CTAS/ POR COBRAR	13,500,000.-
TERRENOS	343,013,820.-
MAQUINARIAS	84,936,180.-
VEHICULOS	19,350,000.-
GASTOS DE CONST.	580,000.-
OTROS GASTOS	1,500,000.-
	<hr/>
TOTAL ACTIVO	467,300,000.- =====

<u>PASIVO</u>	
CTAS POR PAGAR	447,300,000.-
	<hr/>
TOTAL PASIVO	447,300,000.-

<u>PATRIMONIO</u>	
CAPITAL SOCIAL	2,000,000.-
PROV. AUMENTO CAPITAL	18,000,000.00
	<hr/>
TOTAL PATRIMONIO	20,000,000.-
	<hr/>
TOTAL PASIVO Y PATRIM.	467,300,000.- =====

*Ramiro Parra G.*

ING. RAMIRO PARRA G.  
GERENTE

*[Handwritten signature]*

*Fernando Chacon V.*

ING. FERNANDO CHACON V.  
CONTADOR  
REG. 13.862

mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal. QUINTO: Que como consecuencia de lo anterior se haga una Reforma Integral del Estatuto. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular el Dr. Francisco Parra Gil y como secretario su Gerente General Ing. Ramiro Parra Alcivar, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: PRIMERO: Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 18'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 20'000.000,00., dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. SEGUNDO: que el aumento de capital es suscrito en el 100% de su valor y por los siguientes accionistas Dr. Francisco Parra Gil; Ing. Ramiro Parra Alcivar, Sra. Daniela Parra Alcivar de Orrantia, Srta. Jimena Parra Alcivar, de nacionalidad ecuatoriana, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Dr. Francisco Parra Gil, suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de novecientos mil sucres, Ing. Ramiro Parra Alcivar, suscribe siete mil doscientas acciones de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de un millón ochocientos mil sucres, Sra. Daniela Parra Alcivar de Orrantia, suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de novecientos mil sucres, Srta. Jimena Parra Alcivar, suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil sucres y paga el 25% de la misma esto es la suma de novecientos mil sucres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagaran en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. TERCERO: Transformar la Compañía de Sociedad Anónima a una Compañía de Sociedad de Responsabilidad limitada. CUARTO: Agregar al Objeto Social de La Compañía que tendrá como objeto principal el aprovechamiento y explotación de los recursos biacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trata, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal. QUINTO: Realizar una Reforma Integral del Estatuto en los siguientes términos: "ESTATUTO DE LA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BONVENTO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco en el local ubicado en el Centro Comercial El Terminal, Bloque D oficina sesenta, siendo las nueve horas, se reunieron los accionistas de la Compañía "BONVENTO S.A.": Dr. Francisco Parra Gil, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Ing. Ramiro Parra Alcivar, propietario ochocientas acciones ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una de ellas, Srta. Jimena Parra Alcivar, propietaria cuatrocientas acciones ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una de ellas; Sra. Daniela Parra Alcivar de Orrantia propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de \$ 18'000.000,00 más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de \$ 20'000.000,00., dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito en el 100% de su valor y por los siguientes accionistas Dr. Francisco Parra Gil, Ing. Ramiro Parra Alcivar, Sra. Daniela Parra Alcivar de Orrantia, Srta. Jimena Parra Alcivar, de nacionalidad ecuatoriana, que el aumento sea pagado en el 25% de su valor en numerario, en las siguientes proporciones: el Dr. Francisco Parra Gil, suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de las mismas esto es la suma de novecientos mil sucres, Ing. Ramiro Parra Alcivar, suscribe siete mil doscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de la misma esto es la suma de un millón ochocientos mil sucres, Sra. Daniela Parra Alcivar de Orrantia, suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de la misma esto es la suma de novecientos mil sucres cada una de ellas, Srta. Jimena Parra Alcivar, suscribe tres mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una de ellas y paga el 25% de la misma esto es la suma de novecientos mil sucres, y el saldo, esto es el 75% restante lo pagaran en numerario o especie, en dos años plazo contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón. **TERCERO:** Sobre la conveniencia de Transformar la Compañía de Sociedad Anónima a una Compañía de Sociedad de Responsabilidad Limitada. **CUARTO:** Agregar al objeto Social de La Compañía que tendrá como objeto principal el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trata, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos, en general y su comercialización en los

**COMPANIA BONVENTO C.LTDA. CAPITULO PRIMERO:**  
**CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,**  
**CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO PRIMERO.** Con la  
denominación de **BONVENTO C.LTDA.**, se constituye una compañía de  
responsabilidad limitada, mercantil, que tiene por objeto principal el  
aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su  
extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que  
se trata, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones  
y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de  
exportación. podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles,  
comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente  
prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto  
principal. La compañía se dedicara también a la comercialización de lubricantes y  
productos afines para uso en toda clase de automotores e industrias, para la cual  
podrá importar, exportar, comprar, fabricar, vender, etcétera, pudiendo también  
extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo así también  
la compañía se dedicara a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda  
clase de empresas ; a la importación, compra, distribución y comercialización de  
toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de  
automotores.- También se dedicara a la fabricación, producción, transformación,  
compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y  
distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas,  
fibras tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen.-  
Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su  
materia prima conexa (Pulpa, tinta, etcétera) Compraventa, corretaje,  
administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes  
inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e  
industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar  
maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así  
mismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y  
materiales de construcción. También se dedicara ala compra venta, distribución,  
importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus  
motores, equipos y sus accesorios, instrumentos y partes. También se dedicara a al  
importación, compra, venta, distribución, y comercialización de aparatos  
fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de  
cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de  
juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental  
medico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas,  
artículos conexos a la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,  
productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o  
permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o  
compuestos. Para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en

PRIMERO. CAPITULO ACTIVO. ONVENIO. ANONIMO. COMPAÑIA

todas sus formas y aplicaciones. También se dedicara a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicara a prestar servicios en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de mercadeo y de Comercialización Interna. También se dedicara a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicara al arrendamiento de Inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicara a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil. También se dedicara a la Compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de Compañías Limitadas. fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda muebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador. ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración del presente contrato de compañía es de SESENTA AÑOS, contando a partir de la fecha de inscripción del mismo en el registro mercantil. ARTICULO CUARTO.- El capital social de la

I

PRIMERO. CAPITULO ACTA BOVENIO ANZAMOD

todas sus formas y aplicaciones. También se dedicara a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicara a prestar servicios en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de mercadeo y de Comercialización Interna. También se dedicara a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicara al arrendamiento de Inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicara a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil. También se dedicara a la Compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de Compañías Limitadas. fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial, marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda muebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador. ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración del presente contrato de compañía es de SESENTA AÑOS, contando a partir de la fecha de inscripción del mismo en el registro mercantil. ARTICULO CUARTO.- El capital social de la

COMPANIA BONVENTO C.LTDA. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de BONVENTO C.LTDA., se constituye una compañía de responsabilidad limitada, mercantil, que tiene por objeto principal el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trata, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación. podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal. La compañía se dedicara también a la comercialización de lubricantes y productos afines para uso en toda clase de automotores e industrias, para la cual podrá importar, exportar, comprar, fabricar, vender, etcétera, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo así también la compañía se dedicara a brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores.- También se dedicara a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen.- Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (Pulpa, tinta, etcétera). Compraventa, correlaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicara a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y sus accesorios, instrumentos y partes. También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas, artículos conexos a la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos. Para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en

I

000021

compañía es de VEINTE MILLONES (\$ 20'000.000,00) DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL participaciones sociales, iguales e indivisibles de UN MIL (\$ 1.000) SUCRES cada una. ARTICULO QUINTO.- La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación debidamente suscrito por el presidente y el Gerente, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. ARTICULO SEXTO.- Los socios podrán transferir sus participaciones con el consentimiento unanime del capital de la compañía. ARTICULO SEPTIMO - Acorde a lo dispuesto en la ley de compañías, se agregara de las utilidades liquidas y realizadas anualmente un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento mínimo, establecido en la misma ley. ARTICULO OCTAVO.- En caso de aumento del capital, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales, siempre y cuando así lo establezca, mediante resolución, la Junta General de Socios que acuerde aumentar el capital. CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.- La compañía sera dirigida y administrada por la Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente, quienes tendrán atribuciones que le competen por las leyes y las que señalan los estatutos. ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la compañía esta a cargo del Gerente, quien la representara judicial y extrajudicialmente. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO UNDECIMO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía; y esta integrado por los socios de la misma, legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DUODECIMO.- Las juntas Generales que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. ARTICULO DECIMO TERCERO - Las juntas generales serán convocadas por el Gerente mediante aviso que se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, o mediante comunicaciones dirigidas a cada uno de los socios; dejando constancia de su recepción; en ambos casos, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. ARTICULO DECIMO CUARTO.- No obstante lo expresado en el artículo anterior, la junta general se entenderá legalmente convocada y constituida, en cualquier tiempo o lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que los asistentes representen la totalidad del capital y acepten, por unanimidad, la celebración de la junta; firmando todos al final del acta, bajo sanción de nulidad en el caso de no hacerlo. ARTICULO DECIMO QUINTO.- El quórum para que las juntas generales puedan considerarse validamente constituidas, es el determinado por la ley, esto es, que representen mas de la mitad del capital, en primera convocatoria, y con el número de los socios presente, en segunda convocatoria,

I

debiendo expresarse así en la referida convocatoria, salvo disposición en contrario de la ley o del contrato. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios asistentes. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los socios pueden hacerse representar en la Junta General, por medio de un representante, mediante carta dirigida al Gerente, la misma que tendrá el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Las atribuciones de la junta general son las siguientes: a) Nombrar y renovar al Presidente y al Gerente de la compañía, de conformidad con la ley, y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía; c) disponer el reparto de utilidades, amortizaciones de pérdidas y fondos de reservas; d) Aprobar, por unanimidad del capital, las cesiones de las participaciones sociales; y la admisión de nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital; prórroga de disminución del plazo de la compañía; f) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y g) Todas las demás atribuciones que le concede la ley y los presentes estatutos sociales. **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente deberá ser socio de la compañía; será elegido por la junta general por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Dirigir las secciones de la Junta General de Socios y suscribir junto con el secretario, las actas de las secciones; b) Suscribir, junto con el Gerente los certificados de aportación de los socios; c) Subrogar al Gerente; y d) otras que la ley determine. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.-** El Gerente es el representante legal de la compañía. Será elegido de entre los Socios, por la junta general y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente las que señala la ley y estos estatutos; y, en especial a) realizar y ejecutar todas las operaciones y actos administrativos de la compañía; b) Nombrar y renovar empleados, fijando sus remuneraciones; c) negociar y celebrar toda clase de actos y contratos de la compañía; d) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente, a la compañía; e) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y suscribir cheques contra ellas, endosar y aceptar cancelar letras de cambio; suscribir pagares y otros valores negociables de todo caso, y obligar a la compañía con su sola firma; f) Suscribir junto con el Presidente, los certificados de aportación de los socios; y, g) Presentar y poner a consideración de la junta general, los balances y cuentas. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** En caso de ausencia, o falta, o impedimento del Gerente, este será subrogado con todas las atribuciones y derechos, determinados en los estatutos y en la ley por el Presidente. **CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.-** La

20 Gest

*[Handwritten signature]*

I

22

sociedad se disolverá por las causas establecidas en la ley de compañías, y anticipadamente, cuando así lo resolviere la Junta General de Socios de conformidad con las disposiciones de la ley. SEXTO: Autorizar al Gerente General Ing. Ramiro Parra Alcivar, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Dr. Francisco Parra Gil, Ing. Ramiro Parra Alcivar, Sra. Daniela Parra Alcivar de Orrantia, Srta. Jimena Parra Alcivar. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.

ING. RAMIRO PARRA ALCIVAR  
Secretario de la Junta

ESPACIO  
EN  
BLANCO

alta voz por mí la Notaria, al otorgante, éste  
la aprobó en todas y cada una de sus  
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
acto y conmigo la Notaria de todo lo cual  
doy fé.-

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signature]*

f) Ing. RAHIRO PARRA ALCIVAR  
p. CIA. BONVENTO S.A.  
C.I.# 0905349577  
C.V.# 379-269  
R.U.C.# 0990952221001

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que firmo y sello en veintidos fojas útiles, en  
la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto  
de mil novecientos noventa y cinco.-

*[Handwritten signature]*



Dra. NORMA PLAZA de  
NOTARIA

23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 95-2-1-1-0007298, de fecha 16 de Noviembre de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, al margen de la matriz, de fecha 29 de Agosto de 1995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-



*Virgilio Jarrin Acunse*  
**Ab. Virgilio Jarrin Acunse**  
Notario Suplente  
Notaría Décima Tercera

AI009

CELEBRADA

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la  
2 Resolución No. 95-2-1-1-0007298, dictada por el Intendente de Compañías 24  
3 de Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1995, se tomó nota del Aumento de  
4 Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que  
5 antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION  
6 DE LA COMPAÑIA BONVENTO S.A., otorgada ante mí, el 8 de Noviembre de  
7 1988.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y  
8 cinco.-

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario

12 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.  
13 95-2-1-1-0007928 dictada el 16 de Noviembre de 1.995 por el INTENDEN  
14 TE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública,  
15 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de  
16 BONVENTO S.A.; de fojas 46.490 a 46.530, número 6.612 del Registro  
17 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 44.430 del  
18 Repertorio.- Guayaquil, Trece de Diciembre de mil novecientos noven  
19 ta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 Se tomó nota de esta escritura a fo  
26 ja 28.460 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al  
27 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Tfece de Diciembre  
28 de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 CO: Que con fecha de hoy; 'Queda archivada una copia auténtica de esta  
2 escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733  
3 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, pu  
4 blicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .-- Gua\_  
5 yaquil, Trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .-- El Re  
6 gistrador Mercantil.--

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo -11-  
S/. 85.010, 2

15 RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
16 disposición contenida en el artículo tercero de la  
17 resolución # 96-2-1-1-0000116, de fecha 11 de Enero de  
18 1996 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil,  
19 al margen de la matriz de fecha 29 de Agosto de 1995,  
20 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón  
21 Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 02 de Febrero  
22 de 1996.-

*[Handwritten Signature]*



Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinta de la  
2 Resolución No. 96-2-1-1-0000116, dictada por el Intendente de Compañías  
3 de Guayaquil (e), el 11 de Enero de 1996, se tomó nota del Aumento de  
4 Capital Transformación y Reforma del Estatuto Social, que contiene la  
5 Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura  
6 Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BONVENTO S.A.,  
7 otorgada ante mí, el 8 de Noviembre de 1988.- Guayaquil, dos de Febrero de  
8 mil novecientos noventa y seis.-



*[Handwritten signature]*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

16 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0000116,  
17 dictada el 11 de Enero de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guaya  
18 quil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la  
19 TRANSFORMACION de BONVENTO S. A. EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA-  
20 DA CON LA DENOMINACION DE BONVENTO C. LTDA., Y REFORMA INTEGRAL DE ESTA-  
21 TUTOS, de fojas 3.722 a 3.764, número 541 del Registro Mercantil, Libro  
22 de Industriales y anotada bajo el número 4.118 del Repertorio.- Guaya -  
23 quil, Febrero seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador -  
24 Mercantil . -

25  
26 *[Handwritten signature]*  
27 AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la  
anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-  
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la  
República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de  
1.975 .- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa i seis .- El  
Registrador Mercantil *[Handwritten signature]*

1 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del  
2 Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 126, se ha fi  
3 jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despa  
4 cho, un extracto de la anterior escritura pública.- Guayaquil, Fe  
5 brero seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mer  
6 cantil del Cantón.-

7   
8 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu  
11 ra pública a fojas 28.460 y 46.491 del Registro Mercantil, Libro de -  
12 Industriales de 1.988 y 1.995, en su orden, al margen de las inscrip  
13 ciones respectivas.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos no  
14 venta i seis.- El Registrador Mercantil del Cantón.-



21  
22  
23  
24

25   
26 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
27 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/ Ochenta y dos mil doscientos veinte pesos